



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 01/2026.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las nueve horas del día ocho de enero de dos mil veintiséis, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Rodríguez García, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria, de conformidad con el Decreto de Alcaldía 8/2026, de 2 de enero de 2026:

D.	Francisco Rodríguez García	G.M. Socialista
D ^a .	Basilia Sanz Murillo	"
D.	Juan Agustín Morón Marchena	"
D ^a .	Ana María Conde Huelva	"
D.	Antonio Morán Sánchez	"
D ^a .	Rosario Sánchez Jiménez	"
D.	Juan Antonio Vilches Romero	"
D ^a .	Rosa María Roldán Valcárcel	"
D ^a .	María Carmen Gil Ortega	"
D.	Juan Pedro Rodríguez García	"
D.	Rafael Rey Sierra	"
D ^a .	Fátima Murillo Vera	"
D ^a .	Victoria Tirsa Hervás Torres	"
D.	Fernando Pérez Serrano	"
D ^a .	María de los Reyes Garrido Jaén	"
D.	Cristo Jesús Muñoz Jiménez	"
D.	Fernando Carrillo Díaz	G.M. Partido Popular
D ^a .	Ana Chocano Román	"
D ^a .	María Carmen Espada Rey	"
D.	Génesis González García	"
D.	Andrés Ortiz Lorca	"
D ^a .	Francisca Oliva Cifuentes Melero	"
D.	Adrián Trashorras Álvarez	G.M. Vox
D.	José Antonio Alcocer Jiménez	"
D ^a .	Nerea del Rocío Tovar Romero	G.M. Con Andalucía

Los/as Capitulares D. Francisco García Parejo (Grupo Municipal Con Andalucía) y D^a. María Teresa de Terry Ollero (Concejala no adscrita) no asisten a la sesión, justificando su ausencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten Dª. Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar el único punto comprendido en el orden del día, el cual ha sido conocido en Comisión Informativa Especial de Cuentas de Economía y Hacienda, celebrada el día 2 de enero de 2026, adoptándose respecto al mismo lo siguiente:

1.- PROPUESTA RESOLUCIÓN SOBRE RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026 Y APROBACIÓN DEFINITIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2025, quedó expuesto al público mediante anuncio en el BOP núm. 232, de 2 de diciembre de 2025 y publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<https://www.sede.doshermanas.es>), al objeto de que por plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP pudiera examinarse el expediente y presentarse reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones el día 24 de diciembre de 2025, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Partido Popular con fecha 24/12/2025 y número de registro de entrada 2025066275.
- Alegación presentada por Dª. María Luisa Ibáñez Atienza con fecha 24/12/2025 y número de registro de entrada 2025066294.

Visto el informe suscrito por el Sr. Interventor Accidental y la Sra. Directora de la Oficina Presupuestaria de fecha 29 de diciembre de 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”

El 28 de noviembre de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2026, sometiendo el presente acuerdo a trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 232 de fecha 2 de diciembre de 2025), para que en el mencionado plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Por parte del Secretario General con fecha 26 de diciembre de 2025 se ha certificado que en plazo habilitado al efecto se han presentado las siguientes reclamaciones al Presupuesto:

1. *Grupo Municipal Partido Popular (fecha 24/12/2025- registro electrónico)*
2. *Dª. María Luisa Ibáñez Atienza (fecha 24/12/2025- registro electrónico)*

A tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

En base a la toma de consideración por el Ayuntamiento Pleno de dicho asunto, se tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- CONDICIÓN DE INTERESADO Y PLAZO DE RECLAMACIÓN.

Analizadas las reclamaciones presentadas, se informa que ambas han sido planteadas en plazo (el plazo para presentación de reclamaciones concluyó el 24 de diciembre de 2025 y ambas reclamaciones fueron presentadas a través del registro electrónico en último día hábil de exposición pública del Presupuesto 2026) y que ambos reclamantes, Grupo Municipal Partido Popular y Dª. María Luisa Ibáñez Atienza, cumplen la condición de interesados/as establecida en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, el cual señala “que tienen la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.*
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”*

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.

Establece el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo siguiente:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

A continuación se procede a analizar las reclamaciones presentadas:

1) GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

La reclamación presentada por el Grupo Municipal Partido Popular comprende a su vez dos alegaciones diferenciadas:

- Vulneración del derecho efectivo de información por ausencia de motivación suficiente en variaciones presupuestarias significativas.
- No adecuación del Presupuesto a los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primera: Vulneración del derecho efectivo de información por ausencia de motivación suficiente en variaciones presupuestarias significativas.

La alegante sostiene que el Presupuesto presenta variaciones significativas (incrementos en gasto corriente, reducción de inversiones reales y aumento del Fondo de Contingencia) sin memorias específicas ni informes detallados que las justifiquen, lo que vulnera el derecho de información de los Concejales y dificulta el análisis del Presupuesto.

Según la oficina presupuestaria, el Presupuesto General se ha elaborado y aprobado siguiendo los trámites legales establecidos en los artículos 168 a 170 del TRLRHL. El expediente presupuestario incluye toda la documentación preceptiva:

- Memoria de Alcaldía, que explica el contenido general del Presupuesto y las principales modificaciones respecto al ejercicio anterior, incluyendo las variaciones mencionadas.
- Informe de Intervención, que valora la adecuación del Presupuesto a la legalidad.
- Informe Económico-Financiero, que detalla las bases de evaluación de ingresos y gastos, la suficiencia de créditos y el equilibrio presupuestario.
- Informe de Estabilidad Presupuestaria Consolidado, que analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad.
- Estados comparativos de ingresos y gastos, que permiten una valoración clara de las variaciones.
- El incremento en gasto corriente, como el aumento de costes en servicios esenciales, responde a decisiones de la corporación y se detalla en la Memoria de Alcaldía y el Informe Económico-Financiero.
- La reducción de inversiones reales se justifica por una priorización de recursos hacia la sostenibilidad financiera, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y se detalla en los estados comparativos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *El aumento del Fondo de Contingencia se alinea con principios de prudencia financiera, como se expone en el Informe de Estabilidad.*

Respecto al Reglamento Orgánico Municipal (artículos 7, 11, 12 y 13), el derecho de información de los Concejales ha sido garantizado mediante el acceso al expediente completo durante la tramitación. No se aprecia ninguna limitación material, ya que la documentación proporcionada permite un análisis fundado y efectivo.

Por lo anterior se considera que la alegación por vulneración del derecho efectivo de información por ausencia de motivación suficiente en variaciones presupuestarias significativas debe admitirse pero desestimarse.

Segunda: No adecuación del Presupuesto a los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Esta alegación se fundamenta en la no adecuación del Presupuesto a los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y por tanto pudiera encuadrarse en lo preceptuado en el apartado a) del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local.

A este respecto, el Informe de Intervención a la aprobación inicial del presupuesto de fecha 21 de noviembre pasado dice:

“La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señala que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación.”

Por consiguiente, la regla del gasto se medirá a fin de ejercicio y el incumplimiento del límite de gasto no financiero que arroja el Presupuesto inicial de 2026 no tendrá ninguna consecuencia hasta que finalice el año 2026.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria el Presupuesto inicial para 2026 presenta superávit, y los ajustes aplicados para su cálculo han seguido lo establecido en el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales 1^a Edición, última y única edición elaborada por el Ministerio de Hacienda hasta la fecha, por lo que se entiende que la capacidad de financiación que arroja el presupuesto de 2026 a su aprobación inicial se encuentra ajustada a la legalidad vigente.

En consecuencia, procedería por el Pleno la admisión y desestimación de la presente alegación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2) D^a. MARÍA LUISA IBÁÑEZ ATIENZA

La reclamación presentada por D^a. María Luisa Ibáñez Atienza, vecina de Dos Hermanas, en la que se expone que la reducción de la inversión real prevista en el Presupuesto para 2026 no responde a las necesidades reales del municipio. Se considera que la referida alegación no se ajusta a ninguno de los supuestos tasados para entablar reclamaciones contra el presupuesto que se establecen en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el Pleno deberá decidir su inadmisión.

TERCERO.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, se informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales corresponde al Pleno decidir en primer lugar sobre la admisión o inadmisión de las reclamaciones presentadas en plazo por el Grupo Municipal Partido Popular y D^a María Luisa Ibáñez Atienza contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2026; caso de ser admitidas algunas de ellas, el Pleno deberá resolver su estimación o desestimación, considerando que la estimación de aquellas reclamaciones que supongan una variación de los capítulos del estado de gastos del presupuesto requerirá la elaboración de un nuevo informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Siendo así, en este informe se concluye, como se ha indicado anteriormente, que la reclamación presentada por el Grupo Municipal Partido Popular debería admitirse y desestimarse y la presentada por Dña. María Luisa Ibáñez Atienza inadmitirse.

Junto a la resolución de las reclamaciones, el Pleno de la Corporación deberá proceder en el mismo acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto de 2026. El Presupuesto General de 2026, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. Su entrada en vigor, con efectos 1 de enero de 2026, tendrá lugar una vez que se produzca su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este es el informe sobre las reclamaciones al Presupuesto de 2026, que se emite para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2026, en Dos Hermanas, a la fecha de la firma del presente documento.”

A la vista del informe se propone elevar al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite la alegación relativa a la vulneración del derecho efectivo de información por ausencia de motivación suficiente en variaciones presupuestarias significativas, presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, al haber sido planteada en tiempo y forma y cumplir el reclamante la condición de interesado establecida en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Desestimar la alegación al Presupuesto General de 2026 mencionada en el apartado primero por los motivos expresados en el Informe de fecha 29 de diciembre de 2025 anteriormente transcrita.

TERCERO.- Admitir a trámite la alegación relativa a la no adecuación del Presupuesto a los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, al haber sido planteada en tiempo y forma y cumplir el reclamante la condición de interesado establecida en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

CUARTO.- Desestimar la alegación al Presupuesto General de 2026 mencionada en el apartado tercero por los motivos expresados en el Informe de fecha 29 de diciembre de 2025 anteriormente transcrita.

QUINTO.- Inadmitir a trámite la alegación presentada por D^a María Luisa Ibáñez Atienza por no ajustarse a ninguno de los supuestos tasados para entablar reclamaciones contra el presupuesto que se establecen en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio económico 2026 con sus Bases de Ejecución y documentos anexos, en los propios términos en que se efectuó su aprobación inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULOS

ENTIDADES	AYUNTAMIENTO	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUP. CONSOLIDADO
INGRESOS/ CAPÍTULOS						
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	54.200.000,00 €			54.200.000,00 €		54.200.000,00 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	16.294.651,00 €			16.294.651,00 €		16.294.651,00 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	23.358.193,42 €	1.427.969,52 €	56.815,00 €	24.842.977,94 €		24.842.977,94 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.572.770,82 €	437.500,00 €	60.000,00 €	65.070.270,82 €	-147.500,00 €	64.922.770,82 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.786.019,18 €	52.668,38 €	131.464,96 €	1.970.152,52 €		1.970.152,52 €
OPERACIONES CORRIENTES	160.211.634,42 €	1.918.137,90 €	248.279,96 €	162.378.052,28 €	-147.500,00 €	162.230.552,28 €
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.548.364,58 €			1.548.364,58 €		1.548.364,58 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €	350.000,00 €		350.001,00 €	-350.000,00 €	1,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.548.365,58 €	350.000,00 €		1.898.365,58 €	-350.000,00 €	1.548.365,58 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	161.760.000,00 €	2.268.137,90 €	248.279,96 €	164.276.417,86 €	-497.500,00 €	163.778.917,86 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	680.000,00 €	60.555,41 €		740.555,41 €	-250.000,00 €	490.555,41 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						
OPERACIONES FINANCIERAS	680.000,00 €	60.555,41 €		740.555,41 €	-250.000,00 €	490.555,41 €
TOTAL INGRESOS	162.440.000,00 €	2.328.693,31 €	248.279,96 €	165.016.973,27 €	-747.500,00 €	164.269.473,27 €
GASTOS/CAPÍTULOS						
I.- GASTOS DE PERSONAL	61.421.080,90 €	417.356,39 €	65.500,00 €	61.903.937,29 €		61.903.937,29 €
II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.478.403,08 €	1.412.887,64 €	148.346,50 €	68.039.637,22 €		68.039.637,22 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	55.000,00 €	3.005,08 €	671,45 €	58.676,53 €		58.676,53 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.487.376,18 €			12.487.376,18 €	-147.500,00 €	12.339.876,18 €
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	1.700.000,00 €			1.700.000,00 €		1.700.000,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	142.141.860,16 €	1.833.249,11 €	214.517,95 €	144.189.627,22 €	-147.500,00 €	144.042.127,22 €
VI.- INVERSIONES REALES	18.948.138,84 €	50.000,00 €	30.000,00 €	19.028.138,84 €		19.028.138,84 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	585.001,00 €			585.001,00 €	-350.000,00 €	235.001,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	19.533.139,84 €	50.000,00 €	30.000,00 €	19.613.139,84 €	-350.000,00 €	19.263.139,84 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	161.675.000,00 €	1.883.249,11 €	244.517,95 €	163.802.767,06 €	-497.500,00 €	163.305.267,06 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	430.000,00 €			430.000,00 €		430.000,00 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00 €	250.000,00 €		550.000,00 €	-250.000,00 €	300.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	730.000,00 €	250.000,00 €		980.000,00 €	-250.000,00 €	730.000,00 €
TOTAL GASTOS	162.405.000,00 €	2.133.249,11 €	244.517,95 €	164.782.767,06 €	-747.500,00 €	164.035.267,06 €

SÉPTIMO.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado en la forma indicada.

OCTAVO.- Simultáneamente al envío al Boletín remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesado/as con indicación de los recursos procedentes.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones 1º turno:

Dª. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Intervenciones 2º turno:

Dª. Ana Chocano Román (Grupo Partido Popular).
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo Socialista).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **16** votos a favor (Grupo Socialista), **6** votos en contra (Grupo Partido Popular) y **3** abstenciones (2 Grupo Vox y 1 Grupo Con Andalucía), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página una a la página nueve, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El documento electrónico acreditativo e identificativo del Acta núm. 01/2026 en soporte audiovisual, correspondiente a la sesión plenaria de fecha 8 de enero de 2026, está disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:
<http://www.doshermanas.es/Ayuntamiento/corporacion-municipal/plenos-municipales/videos/>